

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-2019 00112-00 (expediente Híbrido)
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	JUAN CARLOS AGUIRRE PEREZ
Asunto:	Acepta Renuncia Poder
Auto de S N°:	1816 VH

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia que al poder otorgado por el ejecutado efectúa la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA.

En tal sentido, se advierte a la profesional que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Por otra parte, se insta a la parte ejecutada para que constituya nuevo apoderado, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaría</p>
